

**ANEXO I SOLICITUD
CONVOCATORIA "CHEQUE SOLIDARIO 2021"**

1	DATOS PERSONA SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF/CIF/ o equivalente:
DOMICILIO:		
TFNO.:		CORREO ELECTRÓNICO:

2	UNIDAD FAMILIAR O CONVIVENCIA				
DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO	INGRESOS

3	SOLICITA

OBSERVACIONES

4	DOCUMENTACION APORTADA (DE TODOS LOS MIEMBROS D ELA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS)	
☐ FOTOCOPIA NOMINAS DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD	☐ CERTIFICADOS PRESTACIONES SEPE, SI NO SE AUTORIZA	
☐ VIDA LABORAL	☐ OTROS.....	
☐ MATRICULA DE ESTUDIOS EN SU CASO, DE LOS MAYORES DE 16 AÑOS		

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido en la convocatoria de promoción de Políticas Sociales en el Ayuntamiento de Mora, Cheque Solidario y **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- ❖ Que cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria y aceptan expresamente todas las condiciones establecidas en las Bases reguladoras de la convocatoria y a comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias declaradas.
- ❖ Que todos los datos que se han incluido en esta solicitud son ciertos, aceptando expresamente **QUE EN CASO DE NO SERLO SERÁN SANCIONADOS CON LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PUDIENDO SER SANCIONADO POR EL ORGANISMO COMPETENTE EN MATERIA DE PRESTACIONES**
- ❖ Que cuenta con la documentación justificativa de las circunstancias personales y familiares que se han consignado en esta solicitud.
- ❖ Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales **AUTORIZO** a esta Administración a la comprobación con otras Administraciones públicas de los datos declarados.

En Mora, ade de 202

Fdo.:

(Deberá firmar el solicitante, entendiéndose presentada conjuntamente conforme al art. 70.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC, y siendo el representante de la Unidad Familiar a efectos administrativos, el que figure en primer lugar, ello conforme al art. 33 LRJ-PAC.)

INFORMACIÓN DE INTERÉS

1.- OBJETO Y DESTINO DE LA CONVOCATORIA

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria es de carácter social y no periódica, tendrán por objeto la atención de aquellas situaciones de emergencia de extrema y urgente necesidad que afecten a los potenciales beneficiarios, dada la reducción o falta de ingresos por la continuidad de la situación de crisis sanitaria y social actual ocasionada por el covid-19.

2.- QUIEN PUEDE SOLICITARLA

Podrán ser beneficiarios de esta **ayuda las unidades familiares o de convivencia** que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria:

1 Requisitos generales. (Se aplicarán a todas las líneas)

- Que todos los miembros de la unidad familiar/convivencia tengan residencia efectiva en el municipio y al menos uno de ellos lleve de forma ininterrumpida un mínimo de 6 meses.
- En el caso de personas desempleadas, estar inscritas como demandantes de empleo y realizar búsqueda activa.
- En caso de los menores hasta los 16 años, garantizar la escolarización con asistencia regular y normalizada al centro educativo.
- Aceptar expresamente las condiciones establecidas para que la ayuda asignada sea destinada al fin propuesto.

2 Requisitos específicos.

Línea 4

- La unidad familiar/convivencia no debe superar unos ingresos equivalentes a 1.300 €/mes.
- Que los menores se encuentren escolarizados en Centros Educativos de Mora (Ed Infantil 2º ciclo, Ed. Primaria, Ed Secundaria y F.P. básica), para lo cual los padres deberán autorizar a los Servicios Sociales Municipales la comprobación de dicha circunstancia.

Línea 1, 2, 3

- Tener una RPC inferior o igual al 40% del IPREM, es decir, que sea igual o inferior 263,62 euros.
- No superar 1090,00 euros/mes.

Línea 5:

- Tener concedida una beca para comedor escolar del 100 % o 50 % por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Toledo durante el curso 2020/21 y 2021/22 (hasta el 7/1/22).

Línea 6

- Tener una RPC inferior o igual al 40% del IPREM, es decir, que sea igual o inferior 263,62 euros.
- No superar 1090,00 euros/mes.
- Cualesquiera otros requisitos que sean necesarios.

3.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

a. Para la **Línea 1** son las siguientes:

- Unidades familiares de 3 miembros o menos 60,00 €
- Unidades familiares de 4 miembros o más 100,00 €

b. Para la **Línea 2** se establece una cuantía de 300 euros/año

c. Para la **Línea 3** se establece una cuantía de hasta 200 euros/año

d. **Línea 4**, se establece una única CUANTÍA de 50 €/niño/a. Con un total de 200€ por familia.

e. **Línea 5**, La cuantía se establecerá según el precio fijado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Toledo para el menú/día y tipo de beca

f. Línea 6, La cuantía se valorará por los Servicios Sociales en relación a la necesidad para la que sea destinada.